



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0812-2023-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

Challhuahuacho, 27 de septiembre del 2023.

VISTO: Resolución de Gerencia Municipal N° 905-2022-MDCH/GM de fecha 14 de junio del 2022; Decreto Supremo N° 166-2023-EF, publicado el 03 de agosto del 2023; Oficio Múltiple N° 017-2023/SG/OAC-APURIMAC-mgamarra, de fecha 25 de agosto del 2023; Informe N° 709-2023-MDCH-OED-KPDLA, de fecha 17 de agosto del 2023; memorándum N° 244-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ, de fecha 19 de setiembre del 2023; Informe N° 1913-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 26 de setiembre del 2023; Informe N° 4303-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ, de fecha 26 de setiembre del 2023 y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo de la actualización de precios, mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE YANAPUSA DEL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, con CUI N° 2487725; la misma que cuenta con la debida sustentación técnica para la modificación al expediente técnico; para su trámite y aprobación correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A**, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al Abogado José David Fernández Mamani, identificado con DNI N° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País; además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, conforme al Artículo 17, Numeral 17.8, del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: "(...) Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión, deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento; estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas"

Que, conforme lo estipulado por el Artículo 29°, Numeral 29.6, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01, **las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la "fase de ejecución"**; debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente "Directiva", así mismo el Artículo 33°, Numeral 33.2, de la misma norma, señala que: "(...) las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Ejecución para IOARR, según corresponda y, siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento en el caso de proyectos de inversión".

Que, el Artículo 34 que regula el Valor referencial, establece en su numeral 34.1; lo siguiente: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, **el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses**, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra según corresponda, **puediendo actualizarse antes de la convocatoria.**" así mismo el numeral 34.2. establece que el valor referencial se determina conforme la contratación para la ejecución de obras, **corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida**, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

Que, así mismo, el ANEXO N° 01, del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones, regula las DEFINICIONES, el mismo que define al Expediente Técnico de Obra, como "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 905-2022-MDCH/GM de fecha 14 de junio del 2022, SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el expediente técnico CONSISTENTE del (PI): "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE YANAPUSA DEL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2487725. Con un presupuesto de **S/ 1,914.353.31** (Un Millón Novecientos Catorce Mil Trecientos Cincuenta y Tres con 31/100 soles), con una duración de ejecución de 04 meses bajo la modalidad de administración indirecta - por contrata, (...);

Que, con Decreto Supremo N° 166-2023-EF, publicado el 03 de agosto del 2023, se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor de la Reserva de Contingencia y de diversos gobiernos locales, la misma que refiere en el anexo II - transferencia de partidas a favor de diversos gobiernos locales, con ubigeo N° 030506, a la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, con la categoría presupuestaria 0083: programa nacional de saneamiento rural, financia al proyecto con CUI N° 2487725 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE YANAPUSA DEL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con el monto de **S/ 1,769,355.00** (Un Millón Setecientos Sesenta y Nueve Mil Trecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles).

Que, a través de Oficio Múltiple N° 017-2023/SG/OAC-APURIMAC-mgamarra, ingresada a mesa de partes de la entidad en fecha 25 de agosto del 2023, con Exp. N° 21821, el coordinador General CAC Apurímac, Marco Aníbal Gamarra Samanez, reitera a la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho cumplir con la actualización de presupuesto, para lo cual adjunta el Informe N° 069-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT-jgarciar, de fecha 25 de agosto del 2023, en el cual se indica que a la actualidad la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, no ha cumplido con remitir la actualización del presupuesto del proyecto con CUI N° 2487725, siendo un requisito la actualización de precios, respecto a los presupuestos que han superado los 09 meses de vigencia establecida en la norma.

Que, con Informe N° 709-2023-MDCH-OED-KPDLA, de fecha 17 de agosto del 2023, el jefe de la Oficina de Estudios Definitivos, de la MDCH. Ing. Kenyo Ponce de León Acostupa, remite ante la Gerencia Municipal, con atención del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; el expediente técnico en físico del proyecto de inversión con CUI N° 2487725, adjuntando 10 archivadores con 3862 folios.

Que, con memorándum N° 244-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ, de fecha 19 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Arq. Carlos Renato Poblete Zegarra, remite ante el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH. Ing. Henry Montesinos Osca, la solicitud de revisión, evaluación y aprobación del expediente de actualización de precios y modificación del PIE de presupuesto de la obra con CUI N° 2487725, quien a su vez lo remite mediante memorándum N° 238-2023-HMO-OSLI/MDCH-APU, de fecha 20 de setiembre del 2023, al jefe de la Unidad de evaluación de Expedientes Técnicos, para Ing. Julio Cesar Villaroel Quispe, para la revisión, evaluación y aprobación del expediente de actualización de precios;

Que, a través del Informe N° 1913-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 26 de setiembre del 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH. Ing. Henry Montesinos Osca, remite ante el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH, Arq. Carlos Renato Poblete Zegarra, el Informe N° 294-2023-UETT-OSLI-MDCH/JCVQ de fecha 25 de setiembre del 2023, del jefe de la Unidad de Evaluación de Expedientes Técnicos de la MDCH,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Ing. Julio Cesar Villaroel Quispe, con el informe técnico N° 032-2023-UEET-OSLI-MDCH-JCVQ, el cual hace la evaluación técnica del expediente técnico de actualización de precios y modificación del PIE de presupuesto del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE YANAPUSA DEL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2487725, en el cual concluye en otorgar la CONFORMIDAD TECNICA, al no existir observaciones, que el monto de inversión a nivel de proyecto por actualización de costos del expediente técnico es de **S/ 2,193,901.67** (Dos Millones Ciento Noventa y Tres Mil con Novecientos Uno con 67/100 soles), y el costo de ejecución de obra asciende a **S/ 1,881,791.04** (Un Millón Ochocientos Ochenta y Un Mil Setecientos Noventa y Uno con 04/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta - por contrata, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, la actualización de precios esta realizado con precios a setiembre del 2023, aclarando que la presente actualización de costos del expediente técnico del proyecto se evaluó solo a nivel de actualización de precios y modificación del PIE de presupuesto, mediante los estudios de mercado presentado por el proyectista mas no se realizó revisión alguna de la parte de ingeniería de costos (incluyendo los metrados) del expediente técnico aprobado anteriormente, así mismo menciona que el monto a ser financiado por el Ministerio de Vivienda será igual a **S/ 1'769,355.00** soles, para lo cual presenta el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
CP COMPONENTES DEL PROYECTO.		MONTO S/
COMPONENTE 01: SISTEMA DE AGUA POTABLE.		S/ 715,595.61
COMPONENTE 02: SISTEMA DE SANEAMIENTO.		S/ 554,638.98
COMPONENTE 03: MITIGACION AMBIENTAL		S/ 29,596.87
COMPONENTE 04: SPPONENTE SOCIAL		S/ 10,768.61
CD COSTO DIRECTO		S/ 1,310,600.07
GG GASTOS GENERALES	14.68%	S/ 192,396.09
UTI UTILIDADES	7.00%	S/ 91,742.00
ST 1 SUB TOTAL 1		S/ 1,594,738.17
IGV	18%	S/ 287,052.87
ST 2 SUB TOTAL 2		S/ 1,881,791.04
PRESUPUESTO BASE (VALOR REFERENCIAL)		S/ 1,881,791.04
GS SUPERVISION DE PROYECTO	5.29%	S/ 99,559.74
GG GASTOS DE GESTION	1.66%	S/ 31,318.23
GL GASTOS DE LIQUIDACION	1.93%	S/ 36,235.00
SUB TOTAL 3		S/ 2,048,904.01
EXT EXPEDIENTE TECNICO		S/ 144,997.66
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		S/ 2,193,901.67.

Que, con Informe N° 4303-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ, de fecha 26 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH, Arq. Carlos Renato Pobleto Zegarra, remite ante la Gerencia Municipal, la solicitud de aprobación del expediente técnico de actualización de precios y modificación del PIE de presupuesto de la obra con CUI N° 2487752, el cual cuenta con conformidad técnica por parte del jefe de la Unidad de Evaluación de Expedientes técnicos, con el detalle del Informe N° 1913-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU, de fecha 26 de setiembre del 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 0079-2023-MDCH-OAJ/ERV/C-A, de fecha 26 de setiembre del 2023, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, emite pronunciamiento concluyendo y recomendando declarar PROCEDENTE: la aprobación del expediente técnico por actualizado de costos y Modificación del PIE de presupuesto del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE YANAPUSA DEL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2487725. bajo la modalidad de administración indirecta - por contrata, con un presupuesto de S/ 2,193,901.67 (Dos Millones Ciento Noventa y Tres Mil con Novecientos Uno con 67/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, conforme al cuadro del Informe N° 1913-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU, de fecha 26 de setiembre del 2023;

Que, en razón de lo expuesto, y de la verificación de la documentación presentada se tiene que el expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE YANAPUSA DEL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2487725, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 905-2022-MDCH/GM de fecha 14 de junio del 2022; sufrió una actualización de precios, ya que se tiene que el valor referencial, con el cual fue aprobado el expediente técnico, a la actualidad se somete a actualización en merito al artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, puesto que transcurrieron más de 09 meses de su aprobación, en ese entender la Oficina de Estudios Definitivos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, como área encargada de los estudios de los proyectos de inversión, que la municipalidad encaminada en beneficio de la población del distrito de Challhuahuacho, por ello a través del informe N° 4303-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ, se solicita la aprobación de la actualización de costos del proyecto de inversión, modificada debido a la solicitud realizada mediante Oficio Múltiple N° 017-2023/SG/OAC-APURIMAC-mgamarra, del coordinador General CAC Apurímac, Marco Anibal Gamarra Samanez." Añadiendo que el monto a ser financiado por el Ministerio de Vivienda será igual a **S/ 1'769,355.00** soles; conforme se tiene en los informes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



técnicos favorables presentados por los servidores y/o funcionarios, conforme a sus funciones de ley, los mismos que sirven como antecedente, sin los cuales la resolución citada líneas arriba no habría sido emitida; por ello, resulta factible continuar con el procedimiento de aprobación ante la instancia competente

Por lo tanto, estando a lo expuesto y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica en señal de Conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023, así mismo, a través del memorándum N° 805-2023-GM-MDCH, de fecha 25 de septiembre del 2023, se encarga la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho al Sub Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Oscar Pílares Castelo, desde el 26 de septiembre del 2023 al 27 de septiembre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Actualización de Precios del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE YANAPUSA DEL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2487725, con un presupuesto total de ejecución de S/ 2,193,901.67 (Dos Millones Ciento Noventa y Tres Mil con Novecientos Uno con 67/100 soles), con modalidad de Ejecución de Administración Indirecta - Contrata; con plazo de ejecución de 120 días calendarios, con financiamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme a lo descrito en la parte considerativa de la presente Resolución, a la documentación presentada que forma parte integrante de la misma y muestra el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
CP	COMPONENTES DEL PROYECTO.	MONTO S/
	COMPONENTE 01: SISTEMA DE AGUA POTABLE.	S/ 715,595.61
	COMPONENTE 02: SISTEMA DE SANEAMIENTO.	S/ 554,638.98
	COMPONENTE 03: MITIGACION AMBIENTAL	S/ 29,596.87
	COMPONENTE 04: COMPONENTE SOCIAL	S/ 10,768.61
	CD COSTO DIRECTO	S/ 1,310,600.07
	GG GASTOS GENERALES	14.68% S/ 192,396.09
	UTI UTILIDADES	7.00% S/ 91,742.00
	ST 1 SUB TOTAL 1	S/ 1,594,738.17
	IGV	18% S/ 287,052.87
	ST 2 SUB TOTAL 2	S/ 1,881,791.04
	PRESUPUESTO BASE (VALOR REFERENCIAL)	S/ 1,881,791.04
	GS SUPERVISION DE PROYECTO	5.29% S/ 99,559.74
	GG GASTOS DE GESTION	1.66% S/ 31,318.23
	GL GASTOS DE LIQUIDACION	1.93% S/ 36,235.00
	SUB TOTAL 3	S/ 2,048,904.01
	EXT EXPEDIENTE TECNICO	S/ 144,997.66
	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 2,193,901.67.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la ejecución del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE YANAPUSA DEL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2487725; en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de presente Resolución y a la documentación presentada que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de la modificación al expediente en el formato correspondiente de conformidad de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO CUARTO. - REMITIR, el expediente Técnico original a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, que consiste en 10 archivadores más CD, para los fines pertinentes, la misma que deberá custodiar y mantener inalterable.

ARTICULO QUINTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

GM/J.D.F.M.
C.C
Alcaldía
S.G.I.D.T
O.G.P.P
Esp. Adm./STA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

BOG. JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI
GERENTE MUNICIPAL